



**MODIFICA BASES DE CONCURSO DE
ASESORIAS PARA EL DESARROLLO DE
PLANES MUNICIPALES DE CULTURA EN EL
CONTEXTO DE LA AGENDA MUNICIPAL DE
RED CULTURA.**

EXENTA N° 1484 15.04.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.2/758 recibido por el Departamento Jurídico del Jefe de Departamento de Ciudadanía y Cultura con fecha 10 de abril de 2014

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo debe observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, en cumplimiento de los fines y facultades referidas, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país y a través del fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana, teniendo como uno sus objetivos la instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de procesos culturales en las distintas comunas del país, mediante el cumplimiento de la "Agenda Red Cultura".

Que, en ese contexto, el Consejo convocó al concurso para Asesorías en el Desarrollo de Planes Municipales de Cultura para el año 2014 y su posterior validación en el año 2015, iniciativa que busca seleccionar municipalidades que recibirán apoyo y acompañamiento del Consejo en el levantamiento y desarrollo de su Plan Municipal de Cultura, mediante bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1130 de 10 de marzo de 2014.

Que, no obstante disponer las bases referidas como plazo de cierre de convocatoria el 15 de abril de 2014, el estado de catástrofe declarado para las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota mediante Decretos N°909 y N°910, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como consecuencia del terremoto que afectó a la zona el 1 de abril pasado, hacen necesario extender el plazo de postulación para las regiones referidas por lo que se dicta el presente acto administrativo autorizador.

Que, por su parte, el numeral 5.3. de las bases de postulación referidas, autorizan a la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo a resolver toda situación no prevista por las mismas, teniendo esta carácter.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 3) y 6); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en los Decretos N°909 y 910, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ambos de 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta N° 1130 de 10 de marzo de 2014, del Consejo, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE bases de postulación del concurso para asesorías en el desarrollo de planes municipales de cultura, en el contexto de Agenda Municipal Red Cultura, aprobadas por Resolución Exenta N°1130, de 2014, en lo relativo al plazo de postulación extendiéndolo excepcionalmente en las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota hasta el 23 de abril de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTESE por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a la extensión que se autoriza por este acto.

ARTÍCULO TERCERO: RIJAN en todo lo no modificado por el presente acto, las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 1130 de 10 de marzo de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: ARCHÍVESE una copia del presente acto administrativo en el expediente de la Resolución Exenta N°1130 de 10 de marzo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre Terceros", tipología "Aprueba Bases", y por el Departamento de Ciudadanía y Cultura en la tipología "Otros" de la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

PABLO ROJAS DURÁN
JEFE DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



04/282

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.